



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 149 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª y 35ª, celebradas los días 14 de mayo y 27 de junio de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión (A/C.5/67/SR.31 y 35).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/642);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/777).

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.15).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.52

4. En su 35ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire” (A/C.5/67/L.52), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Dominicana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.52 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2062 (2012), de 26 de julio de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2012,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 66/242 B, de 21 de junio de 2012,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2013, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 71,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y dos Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

¹ A/67/642 y A/67/777.

² A/67/780/Add.15.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Recuerda* el párrafo 62 del informe de la Comisión Consultiva;

10. *Alienta* al Secretario General a que tenga en cuenta toda experiencia adquirida con el uso de los sistemas aéreos no tripulados en la República Democrática del Congo cuando se despliegan dichos sistemas en la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

11. *Observa* el considerable grado de cooperación entre la Operación y otras presencias de las Naciones Unidas en la región, incluido el marco de cooperación entre misiones con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, y alienta al Secretario General a determinar medidas que permitan mejorar y sistematizar aún más la cooperación entre las misiones de la región, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios administrativos y logísticos;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 617.514.700 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que incluye 584.487.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 27.682.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.345.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 51.459.558 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2013, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo también en cuenta la escala de cuotas para 2013 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 990.341 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 783.850 dólares, la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 166.533 dólares y la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 39.958 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 566.055.142 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 51.459.558 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo también en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.893.759 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 8.622.350 dólares, la parte que corresponde a la

³ A/67/642.

Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.831.867 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 439.542 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 28.530.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo también en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 28.530.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide* que la disminución de 455.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 28.530.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.